



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Pedido  
de los vecinos del Barrio Unión, la Carta Orgánica Municipal Art 14 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por pedidos de los vecinos de Barrio Unión solicitan la Limpieza, Corte de Pasto y colocación de cartel “PROHIBIDO ARROJAR BASURA” en la Calle Gobernador Doctor Contte esquina Calle Santo Domingo.

Que, en dicha esquina se hizo costumbre depositar residuos de todo tipo, y se generan malos olores y contaminación del espacio público.

Que, en la carta orgánica artículo 14 inciso 28 establece, Fomentar las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente.

Que  
es importante la realización de la Limpieza, Corte de pasto y colocación de cartel Prohibido Arrojar Basura porque la esquina se encuentra a pocos metros de uno de los accesos más importante que tiene ciudad.

Que, con la Limpieza del Lugar, Corte de Pasto y Colocación de Cartel Prohibido Arrojar Basura, se va lograr prevenir futuras enfermedades y mantener un espacio público limpio, un ambiente sano.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**LIMPIEZA, CORTE DE PASTO y Colocación de Cartel "PROHIBIDO ARROJAR  
BASURA" Calle Dr. Contte esquina Santo Domingo del Barrio Unión**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal,  
que a través del área que corresponde realice la Limpieza, Corte de Pasto y colocación  
de cartel "Prohibido Arrojar Basura, en la Calle Doctor Contte esquina Calle  
Santo Domingo del Barrio Unión de la ciudad de Corrientes.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**